



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 634-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-0364-M, Macas, 06 de febrero de 2025, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE PARCELACIÓN AGRÍCOLA #PZR 001-2025. **Solicitante: JARAMILLO JARAMILLO ALEJANDRO JOSELITO lote 1 Proyectista: ARQ. PABLO ALARCON Zona: PARROQUIA SINAI Número de lotes: DOS. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:6500. Área Total: 42.2191,77m². Área Útil: 483.000,97 m² Avalúo: 75.150,18 USD CLAVE CATASTRAL: 1401585101051017. Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELACIÓN presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas**



establecidas en la “Ordenanza que sanciona la actualización del Plan cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Morona, PCDOT-M 2020- 2032, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid19 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo: componente estructurante cantonal y urbanístico en el suelo rural de producción y protección”, en el que se establece la normativa vigente, como es el aprovechamiento urbanístico en cuyas variables se establece el lote mínimo en cada polígono de intervención territorial (PIT). En este caso suelo de producción PIT (P4P0) lote mínimo 3Ha.

Que, mediante informe 006-B-2025 GMCM-CPP, de fecha 11 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE PARCELACION AGRICOLA – JARAMILLO JARAMILLO ALEJANDRO JOSELITO lote 1; Solicitante JARAMILLO JARAMILLO ALEJANDRO JOSELITO, Proyectista: ARQ. PABLO ALARCON, Zona: PARROQUIA SINAI, Número de lotes: DOS, Área Total: 422.191,77 m², Área Útil: 483.000,97 m², Avalúo: 75.150,18 USD, clave catastral 1401585101051017. Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELACIÓN presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, se determina que el mismo cumple con las normas establecidas en la “Ordenanza que sanciona la actualización del Plan cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Morona, PCDOT-M 2020- 2032, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid19 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo: componente estructurante cantonal y urbanístico en el suelo rural de producción y protección”, en el que se establece la normativa vigente, como es el aprovechamiento urbanístico en cuyas variables se establece el lote mínimo en cada polígono de intervención territorial (PIT). En este caso suelo de producción PIT (P4P0) lote mínimo 3Ha., por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar el siguiente trámite, ya que el proceso cumple con lo estipulado en la Ordenanza Municipal vigente y cuenta con los informes técnicos favorables. Proceder con la autorización correspondiente y remitirlo al Concejo Municipal para el trámite que corresponda.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0154-M, Macas, 13 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del TRAMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA - JARAMILLO JARAMILLO ALEJANDRO JOSELITO lote 1**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **17 de febrero de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE JARAMILLO JARAMILLO ALEJANDRO JOSELITO, LOTE 1”**



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE PARCELACIÓN AGRÍCOLA DEL SR. JARAMILLO JARAMILLO ALEJANDRO JOSELITO, lote 1, UBICADO EN LA PARROQUIA SINAI, ÁREA TOTAL 42.2191,77 M2, CLAVE CATASTRAL: 1401585101051017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 17 de febrero de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**